

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

Señor(a)
BASF SE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMBINACIÓN HERBICIDA QUE COMPRENDE SAFLUFENACIL Y GLUFOSINATO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/050632

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 14 de enero de 2016.

PRIORIDAD: 15/01/2015, EP (EUROPEAN PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15151239.9

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 20 de diciembre de 2017, bajo el número NC2017/0008204, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2017/0008204 del 20 de diciembre de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar combinaciones herbicidas que permitan un control eficaz y confiable de malezas del pasto y de hoja ancha en un programa de quemado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona Una combinación herbicida compuesta por a) un herbicida A que es 2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino]sulfonil] benzamida; b) un herbicida B que es glufosinato; y c) un herbicida C que se selecciona del grupo de sulfentrazone, flumioxazin, dimethenamid, acetochlor, metolachlor, pendimethalin, dicamba, quinclorac, fluroxypyr, atrazine, benzobicyclon, benzofenap, mesotrione, pyrasulfotole, pyrazolynate, pyrazoxyfen, sulcotrione, tefuryltrione, tembotrione, topramezone, diclosulam, isoxaflutole, bicyclopyrone, 2,4-D.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

- El capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a las composiciones mencionadas en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción de todas las composiciones reclamadas, sino que se hace una generalización de manera especulativa.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo con las que se encuentran debidamente soportadas en el capítulo descriptivo.

Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes soportados

Componentes	Soporte de los ejemplos presentados
Compuesto A	Saflufenacil (Tablas 1 a 21)
Compuesto B	Glufosinato (Tablas 1 a 21)
Compuesto C	Salfentrazone (Tabla 1)(grupo 1°) Flumioxazin (Tabla 2) (grupo 2°) Dimethenamid-P (Tabla 3) (grupo 3°) Acetochlor (Tabla 4) (grupo 4°) Pendimethalin (Tabla 5) (grupo 5°) Dicamba (Tabla 6) (grupo 6°) Atrazin (Tabla 7) (grupo 9°) Mesotrione (Tabla 8) (grupo 12°) Diclosulam (Tabla 9) (grupo 14°) Isoxaflutole (Tabla 10) (grupo 15°) Éster de baja volatilidad 2,4-D (Tabla 11) (grupo 17°) Tembotrione (Tabla 12) S-metolachlor (Tabla 13) Bicyclopyrone (Tabla 14) Topramezone (Tabla 15) (grupo 13°) Sulcotrione (Tabla 16) (grupo 12°) Pyrasulfotole (Tabla 17) (grupo 11°) Quinclorac (Tabla 18) (grupo 7°) Benzobicyclon (Tabla 19) (grupo 10°) Pyrazolynate (Tabla 20) (grupo 11°) Fluroxypyr (Tabla 21) (grupo 8°)

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

- La reivindicación 1 no es clara porque al ser una reivindicación tipo formulación debe definirse por el número de componentes y proporciones en que se encuentra cada uno de ellos, pero en este caso no se están mencionando las proporciones de los componentes, las cuales deben ser indicadas.
- Las reivindicaciones 1 y 2 presentan errores de traducción con respecto a distintos términos como “fluroxypyr” y “bicyclopyrone” (entre otros) Se le sugiere al solicitante incluir la traducción al español de los herbicidas listado como herbicida c en dichas reivindicaciones.
- La materia reclamada en las reivindicaciones 2, 6 7 y 8 se solapa con el alcance de la reivindicación independiente 1 y sus dependientes 3, 4 y 5. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones dependientes son aquellas que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger. Ya que dichas reivindicaciones están repitiendo información, se le sugiere al solicitante eliminarlas del pliego reivindicatorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

3.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal (c))

- A lo largo de la totalidad de la memoria descriptiva se incluyen errores de traducción con respecto a los herbicidas listados, como por ejemplo “fluroxypyr” y “bicyclopyrone” en las páginas 10 y 18 respectivamente. Se le sugiere al solicitante revisar la totalidad de la descripción y presentarla corrigiendo la traducción de los herbicidas al idioma español.
- Las unidades de medida “g/ha” (Por ejemplo, Pág. 33) no corresponden a las unidades establecidas por el Sistema Internacional de Medidas, por lo tanto, se solicita hacer las modificaciones respectivas (g/m²).

4. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

La solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común es la composición herbicida de a) 2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida junto con b) glufosinato, y se encuentra divulgada en el estado de la técnica, específicamente en el documento WO2011/104213 (Resumen, Reiv. 1), y por tal razón no se puede considerar como elemento unificador que relaciona las modalidades de la invención.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, esta oficina encuentra 17 grupos inventivos como consecuencia de las diferentes estructuras químicas que se presentan entre los compuestos que acompañan a la composición herbicida compuesta por a) saflufenacil y b) glufosinato, en las composiciones herbicidas reivindicadas.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo	Compuesto A y B	Compuesto C	Reivindicaciones
1	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Sulfentrazone: (herbicidas de anilida)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
2	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Flumioxazin (herbicidas de dicarboximida)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
3	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Dimethenamid (herbicidas de amida)	Parcialmente Reiv. 1, 3 a 5, 9
4	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Acetochlor, Metolachlor (herbicidas de cloroacetanilida)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
5	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-	Pendimethalin	Parcialmente Reiv. 1 a 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

	pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	(herbicidas de dinitroanilina)	
6	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Dicamba (herbicidas de ácido benzoico)	Parcialmente Reiv. 1, 3 a 5, 9
7	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Quinclorac (herbicidas de ácido quinolincarboxílico)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
8	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Fluroxypyr (herbicidas de piridina)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
9	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Atrazine (herbicidas clorotriazina)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
10	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Benzobicyclon	Parcialmente Reiv. 1 a 9
11	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Benzofenap, Pyrasulfotole, pyrazolynate, pyrazoxyfen, (herbicidas de benzoilpirazolo,)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
12	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Mesotrione, sulcotrione, tefuryltrione, tembotrione (Herbicidas de benzoilciclohexanodiona)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
13	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Topramezone (herbicidas de benzoilpirazol)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
14	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Diclosulam (herbicidas de sulfonanilida)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
15	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Isoxaflutole (Herbicidas de ciclopropilisoxazol)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
16	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	Bicyclopyrone (herbicidas sin clasificar)	Parcialmente Reiv. 1 a 9
17	2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-	2,4-D	Parcialmente Reiv. 1 a 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

	pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida y glufosinato.	(Herbicidas fenoxiaceticos)	
--	---	-----------------------------	--

Se sugiere restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra, entre otras formas, definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede solicitar una o más divisionales de acuerdo con los grupos inventivos, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

En caso de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado por esta Oficina, se le aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad, siempre y cuando, no se exceda el número máximo de estudios permitidos y/o el plazo máximo establecido para solicitarlos.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 6.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de enero de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2011/212837	"Herbicidal Composition Comprising The Hydrates Of Saflufenacil And Glyphosate Or Glufosinate"	01 de septiembre de 2011
D2	WO2009/141367A2	"Herbicidal composition comprising glyphosate, glufosinate or their salts"	26 de noviembre de 2009

El documento D1¹ divulga una combinación de herbicidas que comprende a) al menos un herbicida (A) seleccionado del grupo que consiste en glifosato (A1) y sus sales agroquímicamente compatibles, y glufosinato (A2) y sus sales agroquímicamente compatibles, y b) un herbicida (B) que es un hidrato del compuesto 2-cloro-5- [3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4- (trifluorometil) -1- (2H) pirimidinil] -4-fluoro-N- [[metil- (1-metiletil) amino] sulfonil] benzamida. En realizaciones preferidas, la combinación también incluye al menos un componente (C) adicional seleccionado del grupo que consiste en

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20110901&DB=&locale=&CC=US&NR=2011212837A1&KC=A1&ND=2>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

compuestos agroquímicos activos, aditivos para la protección de cultivos y asistentes de formulación; así como su utilización para controlar plantas dañinas. (Resumen, Reiv.10).

El documento D2² divulga una composición herbicida que comprende: a) al menos un herbicida A seleccionado de glifosato, glufosinato y sus sales, y b) un herbicida B que es 3-[5-(difluorometoxi)-1-metil-3-(trifluorometil)pirazol-4-ilmetilsulfonil]-4,5-dihidro-5,5-dimetil-1,2-oxazol. En realizaciones preferidas, la composición también incluye al menos un herbicida adicional C entre los que se encuentra el dicamba. (Resumen, Reiv.12).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una combinación herbicida caracterizada porque comprende (...)”* (Radicado N° NC2017/0008204 del 20 de diciembre de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una combinación herbicida caracterizada porque comprende	Una combinación de herbicidas que comprende (Reiv. 1)
a) un herbicida A que es 2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro -N-[[metil-(1-metiletil)amino] sulfonil]benzamida;	b) un herbicida (B) que comprende un hidrato de 2-cloro-5-[3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4-(trifluorometil)-1-(2H)-pirimidinil]-4-fluoro-N-[[metil-(1-metiletil) amino] sulfonil] benzamida. (Reiv. 1)
b) un herbicida B que es glufosinato o una de sus sales;	a) al menos un herbicida (A) (...) glufosinato (A2) y sus sales agroquímicamente compatibles. (Reiv. 1)
c) un herbicida C diferente de los herbicidas A y B (...) dicamba	y al menos un componente adicional (C) seleccionado de (...) dicamba. (Reiv. 10)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la combinación de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 3 consiste en: *“La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 1 (...)”* (Radicado N° NC2017/0008204 del 20 de diciembre de 2017).

Tabla 3. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
La combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque	Una combinación de herbicidas que comprende (Reiv. 1)	Una combinación de herbicidas que comprende (Reiv. 1)
La relación en peso del herbicida B al herbicida A es de 1000: 1 a 1:10, y en donde la relación en peso del	La composición según la reivindicación 11, en la que la relación en peso de fracciones de componente (A) a componente	(...) la relación en peso de herbicida A a herbicida B + C es preferiblemente de 1500: 1 a 1: 100, en particular de 1000: 1 a 1: 50 y más

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2009141367A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20091126&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

herbicida B a los herbicidas A + C es de 500: 1 a 1: 100	(B) a componente (C) es de 1600: 1: 1600 a 1: 10: 0,05. (Reiv. 12)	preferiblemente de 500: 1 a 1: 20. (Pág. 6, líneas 1-3)
--	--	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una combinación de herbicidas que comprende a) al menos un herbicida (A) seleccionado del grupo que consiste en glufosinato (A2) y sus sales agroquímicamente compatibles, y b) un herbicida (B) que es un hidrato del compuesto 2-cloro-5- [3,6-dihidro-3-metil-2,6-dioxo-4- (trifluorometil) -1- (2H) pirimidinil] -4-fluoro-N- [[metil- (1-metiletil) amino] sulfonil] benzamida. En realizaciones preferidas, la combinación también incluye al menos un componente (C) adicional seleccionado del grupo que consiste en compuestos agroquímicos activos, aditivos para la protección de cultivos y asistentes de formulación; así como su utilización para controlar plantas dañinas. (Resumen, Reiv.10).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 y la combinación divulgada de D1 consiste en que la relación en peso del herbicida glufosinato al herbicida saflufenacil va de 1000:1 a 1:10, y la relación en peso del herbicida glufosinato a los herbicidas saflufenacil + dicamba va de 500:1 a 1:100.

No se evidencia un efecto asociado al seleccionar una relación en peso del herbicida glufosinato al herbicida saflufenacil de 1000:1 a 1:10, y una relación en peso del herbicida glufosinato a los herbicidas saflufenacil más dicamba de 500:1 a 1:100.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener composiciones alternativas?

Sin embargo, el documento D1 enseña una actividad herbicida mejorada que exhibe un efecto significativamente sinérgico al combinar hidrato de saflufenacilo y glufosinato [Parr. 0155]. También muestra la acción herbicida de una combinación de tres compuestos activos en donde se evidencia un aumento en la acción del 49% en comparación con la suma anticipada de las acciones individuales de dichos herbicidas [Parr.0166-0167] y además señala que las proporciones preferidas de componentes para la combinación (A) + (B) + (C) son de 1600:1:1 a 1:10:100, y 800:1:1 a 1:5:40 (tabla 4b). Así pues, la presente solicitud se limita a una simple selección del rango de proporciones de las composiciones con actividad herbicida conocida en la anterioridad D1. Así mismo, el documento D2 señala que la relación relativa en peso del herbicida A al herbicida B + herbicida C está preferiblemente en el rango de 1000: 1 a 1: 50 [Pág 51, líneas 1-5]. También muestra la acción herbicida de una combinación de tres compuestos activos en donde se evidencia efecto sinérgico en comparación con la suma anticipada de las acciones individuales de dichos herbicidas [Tablas 1-12, particularmente Tabla 5].

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a seleccionar los rangos de los herbicidas glufosinato, saflufenacil y dicamba del documento D1 en conjunto con los rangos del documento D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 3. Por lo cual se considera obvia.

De forma adicional los documentos D1 y D2 hacen referencia al glufosinato de amonio (D1 en Parr. [0028, 0029, 0030] y D2 en Pág 5. Líneas 25-29).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

Las reivindicaciones dependientes 4, 5 y 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la combinación de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a nivel inventivo

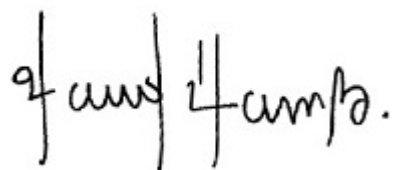
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2011/212837	1	Novedad
		3, 4, 5 y 9	Nivel Inventivo
D2	WO2009/141367A2	3, 4, 5 y 9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0008204		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/050632		14 de enero de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
15/01/2015				X					
Solicitante									
BASF SE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1, 3, 4, 5.
Palabras clave utilizadas	(COMPOSITION AND GLUFOSINATE AND SAFLUFENACIL AND DICAMBA)/TX/BI/SA/KEYW/IN/PA
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01P 13/00, A01N 43/54, A01N 57/20, A01N 43/84, A01N 43/653, A01N 43/10, A01N 37/26, A01N 37/40, A01N 33/18, A01N 43/70, A01N 41/10, A01N 43/90, A01N 43/80, A01N 39/04
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
STN	WO2009/141367A2	26/11/2009	3, 4, 5 y 9	Resumen; Reiv.1, 12; Pág. 6, líneas 1-3; Pág 51, líneas 1-5, tabla 5.	X, Y
Patbase	US2011/212837 A1	01/09/2011	1, 3, 4, 5 y 9	Reiv. 1, 10, 12 [Parr. 0028, 0029, 0030, 0155, 0166-0167]	X
	US 2002094934	17/02/2000	-	-	A
Orbit	WO2010/136146A2	02/12/2010	-	-	Y
	WO2011/140020 ^a 2	10/11/2011	-	-	A
ISR	Amit, J	01/01/2013	-	-	Y
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Amit, J. (01/01/2013). Tank mixing Saflufenacil, glufosinate, and indaziflam improved burndown and residual weed control. Weed Technology. 27(2) 422a 429. Recuperado de https://bioone.org/journals/Weed-Technology/volume-27/issue-2/WT-D-12-00141.1/Tank-Mixing-Saflufenacil-Glufosinate-and-Indaziflam-Improved-Burndown-and-Residual/10.1614/WT-D-12-00141.1.short			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3528 de 29 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0008204

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (02/05/2019)	
Examinador: Jessica Carolina Hernández Galeano	